0000080067

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 3061
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 7706
Periodo: 2017
Fecha de Repertorio: martes, 03 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 03 de octubre de 2017 13:29

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1313363168	BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de agosto de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3240606000	03/10/2017 13:36:12	63755	93,50 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en la colina del Jocay, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,80m - lindera con calle pública; Atrás: 11,10m.- Díaz Rocío, Costado Derecho: 8,00n.- Burgos María; Costado Izquierdo: 6,50m.- Castro Jorge y 1.50m + 3.90m.- Barreto Geovanni. Area total: 93.50 m2.
Dirección del Bien: COLINA DEL JOCAY
Superficie del Bien: 93,50 m2.
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION - PROHIBICION
El lote de terreno ubicado en la colina del Jocay, de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Area total: 93.50 m2.
* La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico: **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

0000080068

Factura: 003-001-000007344

20171308004P02332

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02332

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE AGOSTO DEL 2017, (11:16)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001
BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313363168

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

GAD Manta

Numero de Escritura	2017-13-08-004-P02332

0000080069

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: ***YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGUEZ****, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía 131336316-8, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en Colina del Jocay, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 8,80m.-lindera con calle pública, atrás, 11,10m.-Diaz Rocío, costado derecho, 8,00m.- Burgos María; costado izquierdo, 6.50m.- Castro Jorge y 1.50m+ 3.90m.-Barreto Giovanni.-Área total: 93.50m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 004-ALC-M-JOZC-2017, del 07 de marzo del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Titulo Inscrito, en su art. 11,* ***la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.***

Atentamente.,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Marilyn Veintimilla Chávez
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Agosto 30 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0639718

0000080070 8/24/2017 3 51

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY	1313363168	BARRIO COLINAS DEL JOCAY, J-6 Y J-19	284624	639718

OBSERVACIÓN
Legalizacion de un terreno que se adjudica mediante Resolucion Administrativa #004-ALC-MJOZC-2017, ubicado en el Sector Colinas del Jocay de Parroquia Tarqui del cantón Manta, y signada con la Clave Catastral # 3240606000, un excedente de terreno de 93,50m2, con un avaluo por m2 de USD$23 00, que suman el valor de USD$2150 50, sobre el cual se realiza el descuento del 50% es decir 93 50 x 23 00, que suma un valor de $1075 25,X 50% tal como lo establece el art 8, literal b, de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, Segun informe de varios departamentos Municipales

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	1075,25
TOTAL A PAGAR	1075,25
VALOR PAGADO	1075,25
SALDO	0,00

8/24/2017 3:51 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Direccion Av 4ta y Calle 9 - Telef 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0644202

8/28/2017 3 57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE $2150 50 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-24-06-06-000	93,50	3291,46	285323	644202

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	LOT. MARIA HERMINDA MZ-I3 LOTE # 6

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1313363168	BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY	BARRIO COLINAS DEL JOCAY, J-6 Y J-19

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	10,75
Junta de Beneficencia de Guayaquil	3,23
TOTAL A PAGAR	13,98
VALOR PAGADO	13,98
SALDO	0,00

EMISION: 8/28/2017 3:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 027138

ESPECIE VALORADA USD 1.25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A peticion verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en Vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: *URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION*

Ubicada en:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

LOT. MARIA. HERMINDA MZ-I3 LOTE # 6

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

$3291.46 TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES 46/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE $2150.50 NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: Jose Zambrano.

28 DE AGOSTO DEL 2017

Director Financiero Municipal

0000080071

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000047358

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1360000980002

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: LOT. MA. HERMINDA MZ-I3 LT.6
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 517981

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 24/08/2017 09:29:36
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: miércoles, 22 de noviembre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

16973

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **RIVERA CHOEZ DAVID FERNANDO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **RIVERA CHOEZ DAVID FERNANDO** portador de cedula de ciudadanía **No.131091607-5, BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY** portadora de cedula de ciudadanía **No.131336316-8,** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 24 de Agosto del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
24 AGO 2017

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

0000080072

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 116073

ESPECIE VALORADA USD 1.25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

Manta, **28 AGOSTO 2017**

1

VALIDO PARA LA CLAVE:
3240606000: LOT. MARIA. HERMINDA MZ-I3 LOTE # 6
Manta, veinte y ocho de agosto del dos mil diecisiete

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 145455

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 145455

No. Electrónico: 51792

Fecha: *28 de agosto de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *3-24-06-06-000*

Ubicado en: *SECTOR COLINAS DEL JOCAY*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *93,50* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2150,50**
CONSTRUCCIÓN:	**1140,96**
	3291,46

Son: *TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 004-2017-ALC-M-JOZC SECTOR COLINAS DEL JOCAY

GOBIERNO MUNICIPAL AVALUOS CATASTROS

Impreso por: MARIS REYES 28/08/2017 16:45:14

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000052022

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000080073

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980002

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL. DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: SECTOR COLINAS DEL JOCAY
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

322604

Nº PAGO:
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 03/10/2017 10:03:23

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 1 de enero de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000080074

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 116816

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **3 OCTUBRE 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE:
3240606000: SECTOR COLINAS DEL JOCAY

Manta, tres de octubre del dos mil diecisiete

0000080075

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 087835

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA ubicada SECTOR COLINAS DEL JOCAY cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $3291.46 TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES 46/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE 2150.50 NO CAUSA UTILIDAD POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 28 DE AGOSTO DEL 2017

Director Financiero Municipal

IMPIGM 09/15 mj

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004-ALC-M-JOZC-2017.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO COLINAS DEL JOCAY DE LA PARROQUIA TARQUI DEL "CANTÒN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador sindico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131336316-8, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 0203-DPOT-JZO-2016, de fecha Noviembre 15 del 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el sector COLINAS DEL JOCAY, de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontraron la presencia de un lote de terreno con una vivienda en construcción. El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: frente, 8.80m.-calle pública; atrás, 11.10m.-Díaz Rocío; costado derecho, 8.00m.-Burgos María, costado izquierdo, 6,50m.-Castro Jorge y 1.50m.-+ 3.90m.-Barreto Giovanni .-área total: 93.50m2.-Con los antecedentes descritos, Señor alcalde, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el art. 5 del predio a legalizar a nombre de la Sra. BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY, que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, Mediante oficio No. 0972-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Noviembre 14 del 2015, dirigida al Ing. Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón Manta, el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: De conformidad a lo estipulado en la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO", ante la comunicación de la solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Colinas del Jocay, de la Parroquia Tarqui, posee construcción de caña y con techo de zinc, terreno que está ubicado en la zona urbana de la ciudad de Manta". El terreno está identificado con el código catastral No. 3240606000 y tiene cancelado los predios urbanos hasta el año 2014. El valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de $ 23,00 dólares cada metro cuadrado. Por lo expuesto es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de la señora YADIRA BARRETO RODRIGUEZ, ya que no POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, La Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 15 de Febrero del 2016, en la que pone en conocimiento: La Señora Barreto, dirigen oficio al Señor Alcalde de la ciudad, su solicitud que se le otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en el Barrio Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta de acuerdo a la inspección realizada con fecha 15 de diciembre conjuntamente con la solicitante Sra. Barreto Rodríguez Yadira Aracely, pudieron constatar que la solicitante posee un lote de terreno sobre el cual ha realizado una construcción de hormigón armado, con las siguientes características: LOTE: Ubicación: Barrio Colinas del Jocay, Parroquia: Tarqui, Cantón Manta.-Topografía regular-plana.- VIVIENDA: ESTRUCTURA: H.ARMADO.-PAREDES: Ladrillo.-número de pisos: uno.- cerramiento frontal: madera/caña.-Años de construcción aproximado:5 años.- vivienda/estado: bueno.-Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales en un período de 10 años (2005-2015); ya que no cuenta con los permisos de construcción correspondientes; por lo tanto salvo error y omisión de la suscrita esta Dirección de acuerdo a los documentos presentados e inspección realizada determina, se presume que existe posesión de dicho terreno donde a la fecha existe implantada una construcción de Hormigón armado, por lo que se puede dar paso a la presente solicitud de legalización de terreno de la Sra. YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGUEZ.

Que, La Lic. Irene Peralta Trabajadora Social del GAD-MANTA, con fecha 02 de diciembre del 2016, emite informe socio económico, en donde se procedió a realizar la visita en el domicilio de la señora Yadira Aracely Barreto Rodríguez y Rivera Choez David Fernando, quienes habitan en la Parroquia Tarqui Barrio Colinas del Jocay en la cual se pudo constatar su nivel económico.-Los interesados refirieron tener una posesión de 9 años aproximadamente, que la que construyeron la vivienda y en la que ahora habitan con sus 2 hijas menores de edad, Dayanara Elizabeth de 7 años de edad, Violeta Fernanda de 4 años de edad, estudiantes de la Escuela Jorge Washington. El señor David Rivera trabaja en la empresa pesquera Ecua Marítima como soldador, manifestando que su trabajo no es fijo.- Los poseedores del presente bien manifestaron vivir en dicho terreno, pues allí está construida la vivienda de cemento armado de una planta está dividida de la siguiente manera, sala, comedor, una cocina, un baño y dos dormitorios, patio, cuenta con todos los servicios básicos. Los poseedores del presente bien en trámite de legalización, el único trabaja en casa es el esposo el señor David Fernando Rivera Choez recibe como ingresos la cantidad de $ 800,00.-Los solicitantes mantienen una posesión de manera continua de 9 años aproximadamente.-Son personas de recursos económicos medios.-Viven con su familia en el bien que están legalizando.-La Sra. No trabaja, el señor trabaja como soldador en la empresa pesquera Ecua-Marítima teniendo un sueldo de $ 800,00, manifestando que no es un trabajo fijo.-Dentro del terreno está construida la vivienda de cemento armado, de una planta.- ***Por lo expuesto en el presente informe se determina que los poseedores del presente bien son de escasos recursos económicos, por lo que se sugiere al Departamento legal proceda a legalizar dicho bien inmueble, de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso de titularización de bienes inmuebles en el artículo 8 numeral b) deberá pagar por el derecho de tierra el 50% del valor establecido.***

Que, Mediante oficio No.-332-CVDM-DGF-(e)2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por la Sra. Cecilia Veloz de Márquez quien su calidad de Directora de Gestión Financiera comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGUEZ, quien está legalizando un bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 0972-DACR-DCR-GAD-MANTA de fecha Noviembre 14 del 2015, suscrito por el CPA Javier Cevallos Director de Avalúos y Catastros es de USD $ 23.00 dólares y el área a legalizar es de 93.50m2 de acuerdo al formulario de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido el 09 de Noviembre del 2016 y el informe de la Trabajadora Social del GAD Municipal de Manta, pero en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal b y sujeto a la Certificación de la Dirección de la Trabajadora Social, el valor a pagar será sobre el 50%, es decir 93.50m2 por $ 23,00 que suman $ 2.150,50 ,lo cual arroja como resultado que el monto que la señora YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGUEZ, deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD $ 1.075,25 DÒLARES.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 01868-DGJ-AAV de fecha Enero 04 del 2017, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 93.50m2 ubicado en el Barrio Colinas del Jocay, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta a favor de la señora Yadira Aracely Barreto Rodríguez, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

***PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 93,50m2 ubicado en el Barrio Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: frente, 8.80m.-calle pública; atrás, 11.10m.-Dìaz Rocío; costado derecho, 8.00m.-Burgos María, costado izquierdo, 6,50m.-Castro Jorge y 1.50m.-+ 3.90m.-Barreto Giovanni .-área total: 93.50m2, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD $ 23,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social, en donde determina que la posesionaria es una persona de escasos recursos medianos, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal b, esto es el 50%) teniendo que cancelar la cantidad de $ 1.075,25, a favor de la señora YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGUEZ.*

***SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de Legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.*

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

TERCERO: *disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.*

CUARTO: *Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Colinas del Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.*

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los siete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Alera Toro
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

0000080080

Ab. Carlos Flores Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
MANTA - MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

130207395-0

CIUDADANÍA

ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

MANABI
MANTA
MANTA

CASADO
ANA BRUNA
CHAVEZ LOPEZ

SUPERIOR

ZAMBRANO CEDEÑO ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TORRES SILVANA VICENTA

MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099
JUNTA No

099 - 277
NÚMERO

1302073960
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 131336316-8
BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY
MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA
26 DICIEMBRE 1988
001- 0003 00003 F
MANABI/ 24 DE MAYO
BELLAVISTA 1989

Yadira BarretoR

ECUATORIANA****** E433314242
CASADO DAVID FERNANDO RIVERA CHOEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CESAR ANASTACIO BARRETO MERA
GLADYS MARIA RODRIGUEZ QUIROZ
MANTA 20/10/2008
20/10/2020
REN 0439935

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

001
JUNTA No

001 - 166
NÚMERO

1313363168
CÉDULA

BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

ZONA: 3

CNE

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Nora Jtz Cedeño Z.

Numero de Escritura	2017.13.08.004.P02332

0000080081

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ,** PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 004-ALC-M-JOZC-2017, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN COLINA DEL JOCAY DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA **YADIRA ARACELY BARRETO RODRIGIEZ**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE ONCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO CUARTO (e) DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

0000080082

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 3061

Número de Repertorio: 7706

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3061 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1313363168	BARRETO RODRIGUEZ YADIRA ARACELY	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3240606000	63755	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 03-oct./2017

Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 3 de octubre de 2017